



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 41-2023-AL-MPC

Cañete, 05 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 240, de fecha 24 de agosto de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-AL-MPC, de fecha 1 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que es derecho fundamental de la persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley (...)";

Que, el artículo 8° de la norma antes esgrimida, señala que las entidades de la Administración Pública identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 240-2021-AL-MPC, de fecha 24 de agosto de 2021, se designa a la Abg. Karina Rosa Campos Chacon, como responsable en la Municipalidad Provincial de Cañete, de brindar información solicitada por la ciudadanía al amparo de la Ley N° 27806;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-AL-MPC, de fecha 1 de enero de 2023, se encarga la Gerencia de Secretaría General al Abg. Javier Julio Chaupín Dávila. Dando por concluida la Designación de la Abg. Karina Rosa Campos Chacón.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abg. Karina Rosa Campos Chacon, como responsable de brindar información solicitada por la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27806.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Abg. JAVIER JULIO CHAUPÍN DÁVILA, Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete como responsable de brindar información solicitada por la ciudadanía, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, proporcionen la información que solicite la Gerencia de Secretaría General, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete; Así como, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE